FORMATO No. 01. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso No.: _____ Fecha: _____

Señores:
MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA.

Presentación: este formato se adjunta al componente habilitante de la oferta en SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Yo, _____, identificado(a) con _____, en nombre propio / como representante de _____, presento oferta para adquirir el(los) lote(s) señalado(s):

LOTE	PARTICIPA (SÍ/NO)
1. OWI559 y Caterpillar 416E	
2. OXB441 y OWI558	
3. Suzuki GS125 KJP52C	

Declaro que conozco el pliego y sus adendas, que mi oferta corresponde a lotes completos y que la información presentada es veraz. Me obligo a mantener la oferta y, en caso de adjudicación, a cumplir el pago, la suscripción de documentos y las demás condiciones establecidas en el pliego y el contrato.

Datos para comunicaciones:
correo _____;
teléfono _____;
dirección _____.

Firma del oferente o representante: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

FORMATO No. 02. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE RECURSOS

Proceso No.: _____ Fecha: _____

Yo, _____, identificado(a) con _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Los recursos destinados a la adquisición del(los) lote(s) _____ provienen de actividades lícitas.
2. El origen de dichos recursos es: _____
3. No utilizaré recursos provenientes de actividades ilícitas para efectuar la consignación de participación ni para pagar el saldo del precio de adjudicación.
4. Suministraré información adicional sobre el origen de los recursos cuando sea requerida por autoridad competente conforme a la ley.

Esta declaración se presenta en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Firma del oferente o representante: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

FORMATO No. 03. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso No.: _____ Fecha: _____

Yo, _____, identificado(a) con _____, en nombre propio / como representante de _____, manifiesto que mi participación en el proceso se sujetará a las siguientes obligaciones:

1. No ofrecer ni entregar dádivas, pagos o beneficios indebidos a servidores públicos, evaluadores u otras personas para obtener ventajas en el proceso.
2. No concertar con otros interesados acuerdos dirigidos a restringir la competencia o manipular las ofertas y los lances.
3. Suministrar información veraz y comunicar a la entidad cualquier situación conocida que pueda afectar la transparencia de mi participación.
4. Respetar las reglas de la subasta pública y las decisiones adoptadas conforme al pliego y a la ley.

Firma del oferente o representante: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

FORMATO No. 04. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Proceso No.: _____ Fecha: _____

Yo, _____, identificado(a) con _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que, a la fecha de presentación de la oferta, no me encuentro incurso(a) en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

En caso de actuar por una persona jurídica o estructura plural, la declaración se efectúa dentro del ámbito de mi representación, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan respecto de sus integrantes.

Me comprometo a comunicar a la entidad cualquier circunstancia sobreviniente que afecte esta declaración.

Firma del oferente o representante: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

FORMATO No. 05. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS BIENES

Proceso No.: _____ Fecha: _____
Oferente: _____
Lote(s) sobre los cuales presenta oferta: _____

Declaro que he conocido las fichas técnicas y la información publicada por el Municipio de Acevedo sobre la identificación, estado físico, conservación y condiciones de comercialización de los bienes que integran el(los) lote(s) indicado(s).

Acepto que los bienes se venden en las condiciones documentadas, sin obligación municipal de reparación, reposición de componentes o puesta en funcionamiento, y que el cargue y retiro de los bienes adjudicados será por cuenta del comprador, en los términos del pliego.

Conozco que, tratándose de vehículos sujetos a registro, el comprador asumirá los gastos correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando sean exigibles para formalizar el traspaso, conforme a las condiciones del pliego. Asimismo, reconozco que el Municipio no garantiza la recuperación mecánica de los vehículos ni la aprobación de la revisión técnico-mecánica, atendiendo el estado físico y de funcionamiento documentado en las respectivas fichas técnicas.

Conozco la información incluida en el pliego acerca de los registros tributarios de OWI558 y OWI559, cuando mi participación comprenda alguno de esos vehículos. Esta aceptación no implica asumir obligaciones tributarias históricas cuya exigibilidad no ha sido determinada ni renunciar a derechos irrenunciables.

Firma del oferente o representante: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

FORMATO No. 06. ACREDITACIÓN DE CONSIGNACIÓN

Proceso No.: _____ Fecha: _____
Oferente: _____ Identificación/NIT: _____

Cuenta receptora: Banco Agrario de Colombia, cuenta corriente No. 0-390-10-00002-2, titular Municipio de Acevedo, NIT 891180069-1.

Se diligenciará un registro independiente para cada lote y se anexará el comprobante bancario respectivo.

Este formato y el comprobante bancario respectivo deben adjuntarse en el componente habilitante de SECOP II. Cuando se participe en varios lotes, se acreditará separadamente la consignación correspondiente a cada uno.

Lote	Consignación requerida	Valor consignado	Fecha y referencia bancaria
1	$10.757.000		
2	$21.278.000		
3	$150.000		

Lote al cual corresponde este formato: _____ Comprobante adjunto: Sí ____ No ____

Información para devolución si no resulta adjudicatario: titular _____; identificación _____; banco _____; tipo de cuenta _____; número _____.

El oferente declara que la cuenta indicada para la devolución está a su nombre. La devolución se realizará en los términos del pliego.

Firma del oferente o representante: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

ORMATO No. 07. OFERTA ECONÓMICA INICIAL

Proceso No.: _____ Fecha: _____

Oferente: _____
Identificación/NIT: _____

Este formato integra el componente económico de la oferta. Debe presentarse conforme a las reglas de reserva y cierre establecidas en el pliego. Las cifras se expresan en pesos colombianos.

Lote completo	Precio mínimo	Valor inicial ofertado (COP)
1. OWI559 y Caterpillar 416E	$53.785.000	$_____
2. OXB441 y OWI558	$106.390.000	$_____
3. Suzuki GS125 KJP52C	$750.000	$_____

Importante: Diligenciar solamente los lotes para los cuales se presenta oferta. La propuesta de cada lote debe igualar o superar su precio mínimo, sin fragmentar la venta ni condicionar su adjudicación a otro lote.

El oferente adjuntará el presente Formato No. 07 en el componente económico reservado de SECOP II y registrará en el formulario económico de la plataforma el valor inicial correspondiente a cada lote ofertado. Los valores del formato y del formulario electrónico deberán coincidir.

Declaro que las cifras anteriores constituyen mi oferta económica inicial y que conozco el procedimiento de subasta pública con lances al alza.

Firma del oferente o representante: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

FORMATO No. 08. FORMULARIO DE LANCES AL ALZA

Proceso No.: _____ Fecha: _____

(Uso en audiencia presencial de subasta pública. Se presenta en sobre cerrado dentro de la ronda correspondiente.)

Lote No.: _____ Ronda No.: _____ Hora de entrega: _____

Identificación del participante (para control reservado de la audiencia):
_____

Mayor oferta válida anunciada para la ronda: $_____

Incremento mínimo del lote: Lote 1, $300.000; lote 2, $500.000; lote 3, $5.000.

Mi nuevo lance económico para el lote completo es:
$_____
Valor en letras: _____

Importante: El lance debe superar la mayor oferta válida anunciada al menos en el incremento mínimo del lote. No se aceptan lances condicionados ni presentados fuera del término establecido.

Firma del participante o apoderado autorizado:
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

Para uso de la mesa de subasta: recibido a las _____; válido ____ / no válido ____;
observaciones: _____
_____
_____

Firma de la mesa:

FIRMA 1: _____ FIRMA 2: _____ FIRMA 3:_____

FORMATO No. 09. SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS

Proceso No.: _____ Fecha: _____

Señores MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA

Yo, _____, identificado(a) con _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, solicito que se limite a Mipymes colombianas la convocatoria correspondiente al siguiente lote o lotes:

LOTE	SOLICITA LIMITACIÓN
1. Volqueta OWI559 y retroexcavadora Caterpillar 416E	Sí ___ No ___
2. Volquetas OXB441 y OWI558	Sí ___ No ___
3. Motocicleta Suzuki GS125, KJP52C	Sí ___ No ___

Declaro que la Mipyme colombiana que represento, o en cuyo nombre actúo, tiene como mínimo un (1) año de existencia y cumple las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para solicitar la limitación de la convocatoria.

Adjunto los documentos que acreditan la condición de Mipyme colombiana, su tamaño empresarial y el tiempo mínimo de existencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Los certificados y demás soportes se presentan con las condiciones de expedición y vigencia exigidas en dicha disposición.

Reconozco que esta solicitud no constituye una oferta económica ni confiere derecho a la adjudicación y que la decisión sobre la limitación será adoptada por el Municipio, previa verificación de los requisitos legales.

Nombre o razón social: _____
NIT o identificación: _____
Domicilio principal: _____
Correo electrónico: _____
Firma del solicitante o representante: _____

MINUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES No. 334-ENBI-2026
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

VENDEDOR	MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA, NIT 891180069-1
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR PRADA STERLING, alcalde municipal
COMPRADOR / ADJUDICATARIO	
IDENTIFICACIÓN / NIT	
DIRECCIÓN / DOMICILIO	
TELÉFONO / CORREO	
PROCESO DE SELECCIÓN	
LOTE ADJUDICADO	No.
ACTO DE ADJUDICACIÓN	No.

Entre los suscritos, EDGAR PRADA STERLING, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.240.685 de Pitalito, Huila, quien actúa en su calidad de alcalde municipal y representante legal del MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA, identificado con NIT 891180069-1, conforme a la credencial electoral E-27 del 1 de noviembre de 2023 y el acta de posesión del 16 de diciembre de 2023, y para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR; y _____, identificado(a) con _____, quien actúa en nombre propio o en representación de _____, en adelante EL COMPRADOR, celebran el presente contrato de compraventa de bienes muebles, de conformidad con el proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado mediante subasta pública No. _____ y el acto de adjudicación No. _____ de fecha _____, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES. Mediante el Acuerdo Municipal 010 del 7 de julio de 2026, el Concejo Municipal autorizó la enajenación de los bienes comprendidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones allí previstas. El Municipio adelantó el correspondiente proceso de selección, sustentado en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus documentos integrantes, y adjudicó al COMPRADOR el lote No. ____ mediante el acto administrativo indicado en la comparecencia. En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL VENDEDOR enajena a título oneroso a EL COMPRADOR la totalidad de los bienes integrantes del lote No. ____, identificado en el siguiente cuadro, conforme a las fichas técnicas, el pliego de condiciones y el acto de adjudicación. La compraventa comprende exclusivamente los bienes del lote adjudicado, sin fraccionamientos ni adiciones a lo autorizado por el Concejo Municipal.

Lote adjudicado No.	Bienes integrantes	Placas / series / identificación

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El precio de adjudicación es de $_____ (_____ pesos colombianos). De dicho valor se descontará la consignación de participación por $_____, equivalente al veinte por ciento (20 %) del precio mínimo de venta del lote adjudicado. El saldo de $_____ será pagado por EL COMPRADOR dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, en la cuenta corriente No. 0-390-10-00002-2 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Municipio de Acevedo, NIT 891180069-1. PARÁGRAFO. La acreditación del pago requiere la verificación de su ingreso efectivo por parte de la Tesorería Municipal. La consignación de participación se imputará al precio de la compraventa en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados desde el cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución. Dentro de este término se adelantarán las actuaciones contractuales a cargo de las partes, de acuerdo con los plazos pactados para el pago, la entrega y el retiro de los bienes. PARÁGRAFO. Tratándose de vehículos sujetos a registro, las partes adelantarán las actuaciones necesarias para formalizar la transferencia de dominio dentro del término establecido en el artículo 47 de la Ley 769 de 2002. El vencimiento del plazo de ejecución contractual no extinguirá las obligaciones pendientes relacionadas con la inscripción del traspaso ni impedirá adelantar las actuaciones legalmente procedentes para su culminación, sin que ello conlleve la prórroga del plazo de ejecución contractual. La responsabilidad por los retrasos se determinará atendiendo las obligaciones exigibles a cada parte y las circunstancias que hayan impedido completar el trámite.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR. EL COMPRADOR se obliga a pagar oportunamente el saldo del precio adjudicado; suscribir el contrato y los formularios y demás documentos que legalmente le correspondan para el traspaso; recibir los bienes en las condiciones documentadas; disponer del personal, los equipos y los medios necesarios para efectuar su cargue y retiro de manera segura; retirar la totalidad de los bienes del lote dentro del término establecido y realizar los trámites de transferencia de dominio a su cargo. Asimismo, EL COMPRADOR asumirá los gastos correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando sean exigibles para formalizar el traspaso de los vehículos adquiridos. Estas obligaciones se cumplirán conforme a los requisitos legales aplicables y a las condiciones establecidas en el pliego, teniendo en cuenta el estado físico y mecánico documentado de los bienes.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL VENDEDOR se obliga a verificar el pago del precio, entregar materialmente los bienes en las condiciones documentadas, suscribir el acta de entrega, aportar los documentos que legalmente le correspondan como propietario y adelantar las gestiones de su competencia para la transferencia de dominio. PARÁGRAFO. Respecto de las volquetas identificadas con placas OWI558 y OWI559, cuando formen parte del lote adjudicado, el Municipio continuará las actuaciones de su competencia para solicitar a la Secretaría de Hacienda Departamental del Huila la revisión y corrección de los registros tributarios reportados.

CLÁUSULA SEXTA. ENTREGA Y RETIRO. Una vez acreditado el pago total del precio y suscritos por EL COMPRADOR los documentos exigibles a su cargo para adelantar el traspaso, EL VENDEDOR dispondrá de tres (3) días hábiles para efectuar la entrega material de los bienes, que se hará constar en el acta correspondiente. PARÁGRAFO. EL COMPRADOR contará con cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de entrega para efectuar el cargue y retiro de todos los bienes del lote adjudicado, por su cuenta y bajo su responsabilidad respecto de las operaciones que ejecute. A partir de la suscripción del acta de entrega, EL COMPRADOR asumirá la custodia y conservación de los bienes recibidos, así como los riesgos de pérdida, deterioro o daños posteriores que le sean imputables. Los vehículos que no cumplan los requisitos legales para circular deberán retirarse mediante grúa, plataforma u otro medio de transporte autorizado, sin desplazarlos por sus propios medios en las vías públicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Respecto de los vehículos sujetos a registro, las partes adelantarán oportunamente las actuaciones y suscribirán los documentos que legalmente les correspondan para formalizar la transferencia de dominio ante el organismo de tránsito competente. EL COMPRADOR deberá suscribir, antes de la entrega material, los formularios y demás documentos exigibles a su cargo, directamente o mediante apoderado debidamente facultado. PARÁGRAFO PRIMERO. La inscripción del traspaso se realizará dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición, previsto en el artículo 47 de la Ley 769 de 2002. La entrega material no sustituye el registro requerido para transferir la propiedad. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando se presenten retrasos o impedimentos para formalizar el traspaso, EL VENDEDOR verificará las actuaciones adelantadas por las partes, los requisitos pendientes y las

circunstancias que hayan impedido culminar el trámite. Si se identifica un incumplimiento injustificado de obligaciones atribuibles a EL COMPRADOR, se adelantarán las actuaciones contractuales y legales correspondientes, con observancia del debido proceso. Los retrasos atribuibles al Municipio, a las autoridades competentes o a impedimentos técnicos cuya solución no sea legal o contractualmente exigible al comprador no constituirán incumplimiento imputable a este, sin perjuicio de las medidas que procedan para resolver la situación contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. ESTADO FÍSICO Y JURÍDICO DE LOS BIENES. EL COMPRADOR declara conocer las fichas técnicas, los registros fotográficos y los demás documentos publicados durante el procedimiento de selección, y acepta adquirir los bienes del lote adjudicado en las condiciones físicas, mecánicas y de conservación allí descritas. EL VENDEDOR no asume obligaciones de reparación, mantenimiento, reposición de componentes o puesta en funcionamiento, sin perjuicio de las responsabilidades legales que le correspondan. PARÁGRAFO. Cuando el lote adjudicado comprenda las volquetas de placas OWI558 u OWI559, las partes dejan constancia de que existen registros tributarios departamentales sometidos a revisión ante la Secretaría de Hacienda Departamental del Huila. Su mención no constituye reconocimiento de obligaciones tributarias exigibles ni implica trasladar a EL COMPRADOR los valores históricos reportados. Los trámites de traspaso se adelantarán conforme a los requisitos legales aplicables.

CLÁUSULA NOVENA. CONSIGNACIÓN DE PARTICIPACIÓN E INCUMPLIMIENTO. La consignación efectuada por EL COMPRADOR para participar en el proceso de enajenación, equivalente al veinte por ciento (20 %) del precio mínimo de venta del lote adjudicado, se imputará al precio de la compraventa. PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando EL COMPRADOR incumpla injustificadamente las obligaciones derivadas de su oferta, especialmente las relacionadas con el pago del precio o la suscripción de los documentos exigibles para formalizar la compraventa, se aplicarán las consecuencias previstas en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones, incluida la pérdida de la suma consignada como garantía de seriedad del ofrecimiento, cuando legalmente proceda. Una vez imputada dicha consignación al precio y acreditado el pago total, los incumplimientos posteriores se atenderán conforme a las obligaciones contractuales y las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las acciones que correspondan al Municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los incumplimientos que se presenten durante la ejecución contractual se atenderán conforme a las obligaciones pactadas y las disposiciones legales aplicables, garantizando el debido proceso. No se atribuirán a EL COMPRADOR los retrasos ocasionados exclusivamente por actuaciones a cargo del Municipio o de las autoridades competentes. No se exigirán garantías adicionales a la consignación de participación prevista en los documentos del proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS Y TRÁMITES REGISTRALES. EL COMPRADOR asumirá los gastos de cargue, retiro y transporte de los bienes adjudicados, así como los derechos y costos correspondientes al trámite de traspaso de los vehículos sujetos a registro ante el organismo de tránsito competente. EL MUNICIPIO, en su condición de vendedor, aportará los documentos que legalmente le correspondan y adelantará las actuaciones administrativas necesarias para formalizar la transferencia de dominio. Dentro de los gastos a cargo de EL COMPRADOR se incluyen los correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando sean legalmente exigibles para formalizar el traspaso, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO. Los registros tributarios históricos identificados respecto de las volquetas de placas OWI558 y OWI559 continuarán siendo objeto de revisión ante la Secretaría de Hacienda Departamental del Huila. EL COMPRADOR no asumirá los valores reportados por esas vigencias anteriores, cuya procedencia se encuentra en discusión. EL MUNICIPIO adelantará las gestiones de su competencia para obtener el pronunciamiento correspondiente, sin perjuicio de los requisitos legales exigibles para efectuar el traspaso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte del presente contrato, en cuanto correspondan al lote adjudicado, el Acuerdo Municipal 010 de 2026, los estudios previos, el análisis del

sector y estudio del mercado, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, las fichas técnicas de los bienes, el acta de la audiencia de subasta cuando corresponda, el acto de adjudicación, la oferta presentada por EL COMPRADOR, incluida la oferta económica definitiva que haya dado lugar a la adjudicación, y los demás documentos que integran el expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EL VENDEDOR designará al servidor competente para efectuar el seguimiento del contrato. Las diferencias que se presenten entre las partes se tramitarán conforme a los mecanismos y autoridades previstos en el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las competencias públicas legalmente atribuidas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y DOMICILIO. El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, una vez acordados el objeto y la contraprestación, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales que resulten aplicables. EL VENDEDOR efectuará su publicación en SECOP II dentro del término legal correspondiente. Para todos los efectos contractuales, las partes fijan como domicilio el Municipio de Acevedo, Huila.

Se firma en Acevedo, Huila, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

EL VENDEDOR:

EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal.

EL COMPRADOR:

_____

NOMBRE Y APELLIDOS
Firma
Identificación/NIT:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-